

metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No.4; al Este, solares municipales Nos.5 y 6; Al Sur, solar municipal No.9; Oeste, calle Proyecto, por la suma de diecinueve mil trescientos pesos con 50/100 centavos (RD\$19,300.50).

ARTICULO 24. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de El Seibo, provincia El Seibo, a vender a Cortes Hermanos y Co., debidamente representado por el señor Julio Navarro Tull, un solar que está dentro de la manzana catastral No.159, del D.C. No.1, del municipio de El Seibo, con designación municipal de solar No.017-83, manzana No.159, con un área corregida de 779 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Wascar Manzanillo; al Este, calle Teófilo Hernández; Al Sur, Resto Manzana; Oeste, calle General Antonio Ramírez, por la suma de ciento noventa y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos con 50/100 centavos (RD\$194,872.50).

ARTICULO 24. Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.279-07, del 25 de mayo de 2007, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Montecristi, provincia Montecristi, a vender al señor Francisco Emilio Seijo Escalera, el solar que está dentro de la porción A catastral, del Distrito Catastral No.1, del municipio de Montecristi, con un área corregida de 1,427.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Camino Juan de Bolaño; Al Este, resto de la porción A del D.C. No.1; Al Sur, resto de la porción A del D.C. No.1; Al Oeste, camino Juan de Bolaño, por la suma de quince mil setecientos siete pesos con 45/100 (RD\$15,707.45)”.

ARTICULO 25. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 621-07 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 621-07

VISTAS: La Ley No. 4381, del 10 de febrero del 1956 y la Ley No. 5577, del 12 de julio del 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Monte Plata, provincia Monte Plata, a vender a los señores Miguelina Alfonseca y Guarionex De Los Santos, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.41, del Distrito Catastral No.64B, del municipio de Monte Plata, con un área corregida de 84.50 Tareas, con los siguientes linderos: al Norte, Resto P.N 41 (Sr. César Villeta); al Sur, camino vecinal; al Oeste, Camino Vecinal; y al Este, Río Boya, por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos pesos con 00/100 (RD\$84,500.00).

ARTÍCULO 2. Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Bayaguana, a vender al señor Rafael Wessin Castillo, una porción de terreno que está dentro de la parcela catastral No.125, del Distrito Catastral No.2, del municipio de Bayaguana, con un área corregida de 506.27 tareas, con los siguientes linderos: al Norte, calle Arroyo Gicaco; al Este, Arroyo Gicaco; al Sur, Alberto Hernández; y al Oeste, Juan Manuel Aquino y Camino, por la suma de trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve pesos con 00/100 (RD\$354,389.00).

ARTÍCULO 3. Se modifica el Artículo 32, del Decreto No.369-07, del 17 de julio de 2007, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la Asociación La Previsora de Ahorros y Préstamos, debidamente representada por el señor Vicente A. Guzmán Durán, un solar que se encuentra dentro de la parcela catastral No.154-A, del Distrito Catastral No.6, del municipio de Santiago, que mide 111.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar No.11; Al Este, solares 9 y 11; Al Sur, calle Proyecto; Al Oeste, solar No.10-B, por la suma de treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con 00/100 (RD\$33,447.00)”.

ARTÍCULO 4. Se modifica el Artículo 5, del Decreto 329-04, del 14 de abril de 2004, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Diagenia Isis de Alcalá Peralta Coronado, un solar municipal No.5 (antes 303), de la manzana 20 (antes 16), correspondiente a la parcela catastral No.2-B-2, porción B, del D.C. No.1, ubicado en el sector ensanche Bolívar de Santiago de los Caballeros, que mide 139.79 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle Juana Saltitopa; Al Este, solar municipal No.6; Al Sur, solar municipal No.65; Al Oeste, solar municipal No.4, por la suma de once mil quinientos treinta y dos pesos con 68/100 (RD\$11,532.68)”.

ARTÍCULO 5. Se modifica el Artículo 11, del Decreto 303-05, del 7 de mayo de 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de

Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rafael Emilio Vargas, un solar municipal No.1463, de la manzana No.102, correspondiente al solar catastral No.1, de la manzana catastral No.196 del D.C. No.1, ubicado en la calle 16 de Agosto esquina avenida Valerio de Santiago, que mide 82.99 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle 16 de Agosto; Al Este, avenida Valerio; Al Sur, solar municipal No.1464; Al Oeste, solar municipal No.2390, por la suma de treinta y siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos con 50/100 (RD\$37,345.50)”.

ARTÍCULO 6. Se modifica el Artículo 7, del Decreto 450-06, del 3 de octubre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Minerva Hernández de Ramos, solar municipal No.132-G-2, de la manzana No.2, correspondiente a la parcela catastral No.217-I-2, del D.C. No.6, ubicado en la calle 6 del sector Villa Progreso de Santiago de los Caballeros, que mide 189.16 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, avenida 27 de Febrero; Al Este, solares propios; Al Sur, solar P-132-9-3; Al Oeste, solar No.132-G-1, por la suma de ciento trece mil cuatrocientos noventa y seis pesos con 00/100 (RD\$113,496.00)”.

ARTÍCULO 7. Se modifica el Artículo 6, del Decreto 149-07, del 22 de marzo de 2007, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Josefa Concepción Díaz García, solar municipal No.734, de la manzana No.34, correspondiente al solar catastral No.365, del D.C. No.1, ubicado en el sector Pueblo Nuevo, municipio de Santiago, que mide 115.49 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar 735; Al Este, solar 736; Al Sur, C/Abua Rodríguez; Al Oeste, solar 732, por la suma de veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con 45/100 (RD\$29,449.45)”.

ARTÍCULO 8. Se modifica el Artículo 12, del Decreto 596-06, del 5 de diciembre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Vinicio Mercado, solar municipal No.11, de la manzana No. F, correspondiente a la parcela catastral No.2-B-2-A, parte porción B, del D.C. No.1, ubicado en la C/B, Simón Díaz, Santiago, que mide 208.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle B; Al Este, solar No.10; Al Sur, solares Nos.9, 7 y 6; Al Oeste, solar No.12, por la suma de cuarenta y un mil ciento sesenta pesos con 00/100 (RD\$61,740.00)”.

ARTÍCULO 9. Se modifica el Artículo 13, del Decreto 596-06, del 5 de diciembre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor José Vinicio Mercado, solar municipal No.7, de la manzana No. C, correspondiente a la parcela catastral No.2-B-2, porción B, del D.C. No.1, ubicado en la C/14, Simón Díaz, Santiago, que mide 208.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle No.14; Al Este, Base Aérea; Al Sur, solar No. 6; Al Oeste, solar No.8, por la suma de cuarenta y un mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$41,700.00)”.

ARTÍCULO 10. Se modifica el Artículo 34, del Decreto No.66-07, del 26 de febrero de 2007, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Thelma Antonia Ortiz, solar municipal No.65-A-2-1-C-9, de la manzana 2, correspondiente a una porción de terreno dentro de la parcela catastral No.201 del D.C. No.6, ubicado en el callejón sin salida de la C/Padre Las Casas, del sector Gurabo Abajo, que mide 342.95 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle; Al Este, terreno propio; Al Sur, parcela No. 65-A-2-1-C; Al Oeste, solar municipal, por la suma de sesenta y ocho mil quinientos noventa pesos con 00/100 (RD\$68,590.00)”.

ARTÍCULO 11. Se modifica el Artículo 57, del Decreto No.571-06, del 21 de noviembre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Cirilo Matos, solar No.2, que está dentro de la parcela catastral No.6-13-26, del distrito catastral No.8, y con designación municipal de solar No.30-K, manzana No.4, que mide 214.83 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar 30-F; Al Este, calle La Granja; Al Sur, solar No.30-S; Al Oeste, solar No.30-G, por la suma de ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos pesos con 00/100 (RD\$85,932.00)”.

ARTÍCULO 12. Se modifica el Artículo 10, del Decreto No.571-06, del 21 de noviembre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Teresa Belén Rodríguez Lora, solar municipal No.2254-A, de la manzana No.167, correspondiente a una porción dentro solar catastral 219, del D.C. No.1, ubicado en la calle 16 de agosto de Santiago de los Caballeros, que mide 128.39 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solares municipales Nos. 2245 y 2245; Al Este, solares municipales Nos.2250 y 2253; Al Sur, calle 16 de agosto; Al Oeste, solar municipal No.2255, por la suma de cuarenta y un mil setecientos veintiséis pesos con 75/100 (RD\$41,726.75)”.

ARTÍCULO 13. Se modifica el Artículo 11, del Decreto No.571-06, del 21 de noviembre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Hedilberto Almonte Taveras, solar municipal No. P-132-M-9, de la manzana No.2, correspondiente a una porción dentro de la parcela catastral No.217-CH-3, del D.C. No.6, ubicado en la calle E. León Jiménez No.141 de Santiago de los Caballeros, que mide 91.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, avenida 27 de febrero; Al Este, solar No. 132-N; Al Sur, calle E. León Jiménez; Al Oeste, solar No.132-M-8, por la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos treinta pesos con 00/100 (RD\$45,830.00)”.

ARTÍCULO 14. Se modifica el Artículo 60, del Decreto No.571-06, del 21 de noviembre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Luz del Alba Tejada, solar municipal No.10, de la manzana No.43, correspondiente a la parcela catastral No.56, del D.C. No.8, ubicado en la calle 6 del sector Los Héroes de Santiago de los Caballeros, que mide 179.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar

No.9; Al Este, calle No.6; Al Sur, solares Nos.11 y 12; Al Oeste, solares Nos. 15 y 16, por la suma de trece mil novecientos cuarenta y dos pesos con 00/100 (RD\$13,942.00)”.

ARTICULO 15. Se modifica el Artículo 13, del Decreto No.270-90, del 6 de agosto del 1990, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Francisco Antonio Aponte Díaz, solar municipal No.28, de la manzana No.6-A-SUR, correspondiente al solar catastral No.48, de la manzana catastral No.794, del D.C. No.1, ubicado en el sector Libertad, municipio de Santiago, que mide 80.88 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.10; Al Este, solar municipal No.27; Al Sur, calle No.1; Al Oeste, solares Nos. 29 y 9; por la suma de dos mil veintidós pesos con 00/100 (RD\$2,022.00)”.

ARTICULO 16. Se modifica el Artículo 25, del Decreto No.515-06, del 17 de octubre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Miguel Antonio Rosendo Sosa Amaro, solar municipal No.29, de la manzana No.16, correspondiente a la parcela catastral No.129-G (PARTE), del D.C. No.6, ubicado en la avenida 2da.del sector Buenos Aires, municipio de Santiago, que mide 210.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.10; Al Este, solar municipal No.27; Al Sur, calle No.1; Al Oeste, solares Nos. 29 y 9, por la suma de cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos pesos con 50/100(RD\$52,582.50)”.

ARTICULO 17. Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.350-02, del 9 de mayo de 2002, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Rafael Antonio Romero, solar municipal No.84-C-1-A-1-B-3, de la manzana No.2, dentro de la parcela catastral No.213-B-10, del D.C. No.6, ubicado en el sector Cerros de Gurabo, municipio de Santiago, que mide 3,153.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, avenida Bartolomé Colón; Al Este, estación de gasolina y parcela No.84-B-2; Al Sur, parcelas Nos.84-B-2 y 84-C-1-A-2; Al Oeste, Av. Estrella Sadhalá, por la suma de un millón setenta y dos mil ciento noventa pesos con 00/100 (RD\$1,072,190.00)”.

ARTICULO 18. Se modifica el Artículo 1, del Decreto No.515-06, del 17 de octubre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Belarminio Tuero, solar municipal No.28, de la manzana No.1-norte, correspondiente al solar catastral No.15 (parte), de la manzana catastral No.757, del D.C. No.1, que mide 113.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar No.27; Al Este, avenida Central; Al Sur, solar No.1; Al Oeste, solares Nos. 12 y 26, por la suma de veintidós mil setecientos pesos con 00/100 (RD\$22,700.00)”.

ARTICULO 19. Se modifica el Artículo 17, del Decreto No.546-05, del 11 de octubre de 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Mercedes Altagracia Arias Flete, solar municipal No.320-J, de la manzana A, correspondiente a la parcela catastral No.7-C-8-I, del D.C. No.8, que mide 160.14 metros cuadrados, con los siguientes

linderos: Al Norte, calle No.2; Al Este, solar municipal No.320-R; Al Sur, Terreno Municipal; Al Oeste, calle en Proyecto, por la suma de treinta y cinco mil treinta pesos con 63/100 (RD\$35,030.63)”.

ARTICULO 20. Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.65-07, del 26 de febrero de 2007, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Rita Ureña, un solar municipal No.12, de la manzana F, correspondiente a la parcela catastral No.2-B-2-A, del D.C. No.1, que mide 295.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle B; Al Este, solar municipal No.6 y 7; Al Sur, solar municipal No.11; Al Oeste, solar municipal No. 2 y 1, por la suma de cincuenta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos (RD\$59,194.00)”.

ARTICULO 21. Se modifica el Artículo 4, del Decreto No.546-05, del 11 de octubre de 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Isidro Antonio Jiménez Montesinos, un solar municipal I-A-5 (antes 306-F), de la manzana 293 (antes 18), correspondiente al solar catastral No.1-C-1, porción D, del D.C. No.1, ubicado en el sector Mejoramiento Social, que mide 422.54 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, calle; Al Este, solar No.1-A-4; Al Sur, solares Nos.2 y 3; Al Oeste, solar No.1-A-7, por la suma de ochenta y cuatro mil quinientos ocho pesos con 00/100 (RD\$84,508.00)”.

ARTICULO 22. Se modifica el Artículo 25, del Decreto No.515-06, del 17 de octubre de 2006, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a los señores Julia Dolores Jiménez y Esquine Antonio Apolinar Martínez, un solar municipal No.12-A, de la manzana No.10-Sur, correspondiente al solar catastral No.9, de la manzana catastral No.765, del D.C. No.1, ubicado en el sector Ensanche Libertad, que mide 93.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, solar municipal No.10; Al Este, solar municipal No.12-A; Al Sur, calle No.3; Al Oeste, solar municipal No.13-A, por la suma de trece mil novecientos cincuenta pesos (RD\$13,950.00)”.

ARTICULO 22. Se modifica el Artículo 9, del Decreto No.176-05, del 21 de marzo de 2005, para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender al señor Arismendy Pekín Ramírez, un solar municipal No.2221-C, de la manzana No.162, correspondiente al solar ubicado dentro de la manzana catastral No.192, del D.C. No.1, ubicado en la calle Santomé, centro de la ciudad, municipio de Santiago, que mide 169.02 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte, Adela Viuda Núñez; Al Este, solar municipal No.1936; Al Sur, calle Independencia; Al Oeste, Adela Viuda Núñez, por la suma de treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro pesos (RD\$32,744.00)”.

ARTICULO 23. Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 622-07 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 622-07

VISTA: La Ley No.111, de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.821, de fecha 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.633, de fecha 16 de junio del 1944, sobre Contadores Públicos Autorizados, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.146, de fecha 11 de mayo del 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados, y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento No.148-98, de fecha 29 de abril del 1998, que determina las funciones del Departamento de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social;

VISTA: La Ley No.4541, de fecha 22 de septiembre del 1956, que modifica el Párrafo del Artículo 6 de la Ley No. 4249, de fecha 13 de agosto del 1955 y sus modificaciones, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes: